



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER SUMISTROS A.R.G.LTDA**

Entre los suscritos a saber **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.445.375 nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER** mediante resolución número 020904 del 11 de diciembre de 2012 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 063 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Acuerdo 012 de 2012 o Manual Interno de Contratación quien para los efectos de este contrato se denominará LA LOTERIA por una parte, y, por la otra **JUAN CARLOS GRANADOS CANGREJO** identificado con la cédula de ciudadanía N°. **79.556.516**, representante legal de **SUMISTROS ARG, LTDA** con NIT **900.285.016-5** quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con las disposiciones legales y quien para efectos del presente acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el Manual Interno de Contratación atendiendo las consideraciones establecidas en el estudio previo que fue elaborado para el efecto por la oficina gestora, el cual se anexa al presente para que forme parte integral del mismo para todos los efectos legales **PRIMERA - OBJETO EL CONTRATO: "El contratista se obliga para con la Entidad contratante a Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado de la LOTERIA SANTANDER."**

Los equipos a los cuales se va a prestar el mantenimiento son los siguientes:

CALCOM	CAN	EQUIPO	UBICACIÓN
684	1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG	ALMACEN (EN MAL ESTADO)
2189	1	AIRE TIPO MINISPLIT SANSUNG 18MIL BTU CON CONTROL REMOTO	ALMACEN
1784/85	2	DOS AIRES TIPO VENTANA SANSUNG 24000 BTU CON CONTROL REMOTO	SALA DE JUEGOS
1845	1	AIRE ACONDICIONADO MARCA: "DAEWOO"	RECEPCION
1795/6	2	DOS AIRES TIPO MINISPLIT TELSTAR CON CONTROL REMOTO	OFICINA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.
2191	1	AIRE TIPO MINISPLIT SANSUNG 24MIL BTU CON CONTROL REMOTO	OFICINA DE SISTEMAS
1797	1	AIRE TIPO MINISPLIT TELSTAR 12MIL BTU CON CONTROL REMOTO	OFICINA DE SISTEMAS, COSTADO CALLE 36
2189	1	AIRE TIPO MINISPLIT SANSUNG 18MIL BTU CON CONTROL REMOTO	ALMACEN
	1	UN AIRE CENTRAL CLIMATEC VAC- 036-11SW-036 DX	PISO II SALON DE SISTEMAS
2190	1	AIRE TIPO MINISPLIT SANSUNG 12MIL BTU CON CONTROL REMOTO	OF. SUBG. ADMINISTRATIVA Dr. ARLEY
1833	1	AIRE TIPO MINISPLIT TELSTAR 12 MIL BTU CON CONTROL REMOTO	OFICINA DE AUXILIAR OPERATIVO DE LA SUBG ADMINISTRATIVA.
878	1	UN AIRE CENTRAL FANCOLL UTV 800DX CONDENSADORA HAC 024-H11	PISO III SALA CONFERENCIAS GERENCIA
990	1	AIRE CENTRAL MARCA CLIMATEC VERTICAL VAC 036-H11 SVVO36-DX	PISO III COSTADO SUR JURIDICA
821	1	AIRE CENTRAL MARCA CLIMATEC VERTICAL VAC 036-H11 SVVO36-DX	PISO III COSTADO NORTE CONTROL INTERNO
	1	UNIDAD CONDENSADORA MARCA CARPIER EQUIPRAC MODELO - 008- HI	PISO III GERENCIA
2236	1	EQUIPO PAQUETE DE 7.5 HP MARCA RHEEM MODELO RRCFO76K	IV PISO COSTADO ORIENTAL
	1	EQUIPO PAQUETE DE 7.5 HP MARCA RHEEM MODELO RRCFO76K	IV PISO COSTADO OCCIDENTAL
	1	AIRE TIPO VENTANA TOSHIVA	OFICINA ABOGADO SUBG ADMINISTRATIVA
1988	1	AIRE ACONDICIONADO TOSHIBA 12000BTU	AUX. SUBGERENCIA ADMINISTIVA
1872	1	AIRE SHIMATSU CON TECNOLOGIA TOSHIBA	OF. ARCHIVO PISO II

**SEGUNDA.- VALOR:** el Valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.176.000)** incluido el IVA y los gastos de legalización y ejecución **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La Loteria Santander pagará al contratista cada vez que se efectúe el mantenimiento la suma de **UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$ 1.044.000)** previa presentación de la factura por el contratista y aceptada por la Entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes

soportes: certificación de pagos de aportes a la seguridad social (Copia de la Planilla SOI) y certificación parte del supervisor del contrato de prestación del servicio a satisfacción **PARÁGRAFO:** Si se requiere el cambio de repuestos el valor de los mismos deberá ser asumido por la **LOTERIA SANTANDER** por lo cual el contratista tendrá que presentar informe al supervisor del contrato quien verificara e impartirá el visto bueno

**CUARTA.- VIGENCIA:** El plazo de vigencia del contrato será de por once meses (11) que comprenderán la realización de cuatro mantenimientos en las fechas convenidas entre la Entidad contratante y el contratista. La iniciación del presente contrato estará precedida del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. **QUINTA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para el pago del presente contrato LA **LOTERÍA SANTANDER** ha efectuado la respectiva reserva con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **00028 del 16 de enero de 2014.** **SEXTA.- CONTROL Y VIGILANCIA:** El almacenista de la entidad adscrito a la Subgerencia Administrativa supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA** quien tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones. 2. Informar respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.** 3. Certificar respecto del cumplimiento del **CONTRATISTA.** 4. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, esto es Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales, cajas de compensación familiar SENA e ICBF., cuando a ello hubiere lugar. 5. Suscribir conjuntamente con EL **CONTRATISTA** el acta de liquidación bilateral del contrato para lo cual deberá tener en cuenta el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2.007. 6. Las demás inherentes a la función encomendada. **SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo: 1- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato. 2- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato. 3- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso. 4- Garantizar la calidad de los productos que va a suministrar y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes. 5- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse. 6- Colaborar con la **LOTERIA SANTANDER** para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. 7- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes. 8- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia. 9- Garantizar que en caso de presentarse un daño en el equipo, este será atendido durante las siguientes 6 horas de reportado el daño, si se requiere un servicio de inmediato estén dispuestos a solucionarlo. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley. **OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA SANTANDER:** Exigir a EL **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la **LOTERIA SANTANDER** en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. Requerir a EL **CONTRATISTA** para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. Pagar cumplidamente los valores pactados. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en la invitación y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato. **OCTAVA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, la Ley y Decretos Reglamentarios. **NOVENA.- CESION:** El presente contrato es intuitu personae y en consecuencia una vez legalizado, no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA** sin la previa autorización escrita de **LA LOTERIA SANTANDER.** **DECIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de **BUCARAMANGA.** **DECIMA PRIMERA.- EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** El contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato, razón por la cual no existe ningún vínculo laboral entre la **LOTERIA SANTANDER** y el **CONTRATISTA.** **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener a la Entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA TERCERA. -INTERPRETACION MODIFICACION TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD:** A este contrato le son aplicables las normas establecidas en el manual interno de contratación **PARAGRAFO 1:MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS:** Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en las disposiciones legales para tal fin. **PARAGRAFO 2: TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración. **PARAGRAFO 3: SUSPENSION TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma **DECIMA CUARTA GARANTIAS:** El contratista de presentar póliza de garantía en los siguientes términos: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al quince (15%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el termino del mismo y cuatro meses y **GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO** equivalente al veinte por ciento ( 20%) del valor del contrato la cual estará vigente por el termino del mismo y cuatro meses más.: **DECIMA QUINTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato, la totalidad de las actuaciones y de los actos Administrativos que se generaron en el desarrollo del proceso contractual. **DECIMA SEXTA : EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Entre la **LOTERIA SANTANDER** y el